INFORME DE EVALUACION Nº 15/2021.-

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORA Y ACONDICIONADORES DE AIRE – SEGUNDO LLAMADO - ID. Nº 393699.-

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-
FECHA: 31**/08/2021.-**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución N°582/2021 G.A.P. de fecha 19/04/2021,** Integrantes del Comité, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el Art. 27° de la Ley 2051/3, de Contrataciones Públicas, cuyos miembros son los siguientes: **el Sr. Augusto Lima, Secretario del Interior, Lic. Jorge Allende, de la Secretaria de Salud y por el área afectada a la contratación pública, en el presente caso el Abg. José López, de la Secretaria de Servicios Generales, Transporte y Talleres, para el llamado a licitación por Contratación Directa Nº 01/2021, convocado para la ejecución de "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORA Y ACONDICIONADORES DE AIRE – SEGUNDO LLAMADO - ID. Nº 393699** - emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA**, por lo que se expone:

Que en virtud al Art. 27°, (segundo párrafo), de la ley N°2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluar las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. -

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 9° del Decreto N°2992/2019** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Servicios Generales, Transporte y Talleres** remite las descripciones, cantidades, 3 presupuestos para el presente llamado.-

Por **Resolución N°586/2021 G.A.P. de fecha 19 de abril de 2021,** se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Contratación Directa Nº 01/2021, convocado para la ejecución de "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORA Y ACONDICIONADORES DE AIRE – SEGUNDO LLAMADO - ID. Nº 393699.-**

De acuerdo a la **Disponibilidad Presupuestaria Nº 033/2021 de fecha 13 de abril de 2021**, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la

suma de **G. 65.200.107,** del **Rubro 242, (F.F.30.OF.08. OF.06. OF. 07),** según **CDP N° 033/2021** -

La adjudicación del presente llamado es por **LOTE.**

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se cursó invitación a las siguientes firmas:

1. MAURA DIAMELA VILLALBA MOREL.
2. .
3. ANASTACIO GOMEZ ROMERO.
4. PAPELERIA CASSOL SRL.
5. BLANCA GISSELLI FERNANDEZ FRANCO.

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, en fecha 13 de agosto del 2021, siendo las **09:00,** horas se procede a la apertura, según el **Acta de Apertura** en la que participo la siguiente firma:

Ofertas Presentadas	PRECIO TOTAL - (IVA Incluído)
OFERENTE Master Cool	Lote N° 1: 6.740.000 Lote N°2: No Cotiza
OFERENTE SERVICIO TECNICO J.C	Lote N° 1: 10.965.000 Lote N°2: No Cotiza
OFERENTE MV COMERCIAL	Lote N° 1: 11.705.002 Lote N°2: 7.151.500
OFERENTE GCE- GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	Lote N° 1: 9.430.000 Lote N°2: 5.985.000
OFERENTE IAP- INDUSTRIA ALTO PARANA S.A.	Lote N° 1: 7.609.850 Lote N°2: 5.260.580

OBSERVACIONES.

El representante de la firma (GCE) GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL, el señor Roberto Rodríguez Arias, manifiesta cuanto sigue que la empresa IAP- INDUSTRIAL ALTO PARANA S.A – con RUC N° 80058848-7, conforme a su constancia de RUC presentada no se dedica al ramo de Mantenimiento y Reparación.

La empresa MASTER COOL –Con RUC Nº 4490798-2, presenta lista de precio que no corresponde a lo publicado en el SICP, así también presenta su formulario de garantía de mantenimiento de oferta diferente a lo publicado en el SICP y tampoco presenta documento que justifique la experiencia solicitada.

La empresa MV COMERCIA IMPORT-EXPORT con RUC N° 3222071-5, presenta su garantía de mantenimiento de oferta diferente a lo publicado en el SICP.

La empresa SERVICIO TÉCNICO JC también presenta su formulario de garantía de mantenimiento de oferta que difiere con lo publicado en el SICP.

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 2992/2020 que reglamenta la Ley 2051/03 – De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones.

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 2992/2020, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	MASTER COOL	SERVICIO TECNICO J:C	MV COMERCIAL	GCE-GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	IAP-INDUSTRIA ALTO PARANA S.A.
1. Formulario de Oferta.- (El formulario de oferta y lista de oferta será generado electrónicamente a través del SICP y debe ser completado y firmado por el oferente.)	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. (DJ) Garantía de Mantenimiento de oferta. –	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.-	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5 En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	Cumple
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.-	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	Cumple

Que: a continuación se ha verificado los documentos de las Ofertas suministrados por la empresa y propietarios de las firmas oferentes, en el cual se ha constatado que:

Se visualiza que la firma **MASTER COOL** con **RUC N° 80002756-6,** presenta **Formulario de Oferta de la Planilla de Precios** en forma deficiente, es decir no se encuentra debidamente extendida conforme al formulario de la planilla de precios estándar de la plataforma del SIPC de la DNCP, por tanto al visualizar esta omisión en el documento de carácter sustancial, no queda de otra que desecharla las ofertas presentadas por LOTES de la firma **MASTER COOL** con **RUC N° 80002756-6,** porque la mismas presenta en forma deficiente, un documento de carácter sustancial.

Por ende el Comité desestima la oferta de la firma **MASTER COOL** con **RUC N° 80002756-6,** y se excluye de la competencia, por no adecuarse a lo requerido por la convocante para el presente llamado, y a lo descripto en el PBC y el Art. 60, 61, 62 y 63 del Decreto N° 2992/19.-

Las firmas **SERVICIO TECNICO J.C. con RUC Nº 1976058-2, MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT con RUC Nº 3222071-5, *GCE- GRUPO COMERCIAL E, del Sr. Roberto Rodríguez Arias, con RUC Nº 2888010-2,* y IAP-INDUSTRIA ALTO PARANA S.A. con RUC Nº 80058848-7,** han presentado debidamente los documentos sustanciales, **conforme al PBC y a lo establecido en el Art. 61º y el Art. 65º del Dto. N° 2992/2020** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Por lo que *se continuara la evaluación de la misma, en virtud a los Art. 26 de la Ley 2051/03, Art. 63 del Dto. Nº 2992/2020 y sus demás concordantes*.** -

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley Nº4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 40% a favor de la producción y servicios de origen nacional.

En este sentido este Comité de Evaluación de Ofertas constata que la firma **SERVICIO TECNICO J.C.** posee el Certificado de Origen conforme se visualiza en el sistema **VUE** y **la firma GCE-GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL,** presenta con su oferta el Certificado de Origen la misma es visualizada en el sistema **VUE,** las firmas **IAP-INDUSTRIA ALTO PARANA S.A. con RUC Nº 80058848-7** y **MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT con RUC Nº 3222071-5,** *no poseen dicho documento según se consta en el sistema **VUE,** por lo que este Comité aplica el presente criterio a las firmas que no cuentan con el Certificado de Origen, conforme al siguiente detalle:*

ACONDICIONADORES DE AIRE

	EMPRESA	PRECIO OFERTADO	CERTIFICADO DE ORIGEN	APLICACIÓN %	TOTAL CON APLICACIÓN
LOTE N° 1	SERVICIOS TECNICOS JC	10.965.000	Cuenta con Certificado de Origen		
LOTE N° 1	MV COMERCIAL	11.705.002	No	40	16.387.003
LOTE N° 1	(GCE) GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	9.430.000	Cuenta con Certificado de Origen		
LOTE N° 1	(IAP) INDUSTRIAL ALTO PARANA	7.609.850	No	40	10.653.790

FOTOCOPIADORA

	EMPRESA	PRECIO OFERTADO	CERTIFICADO DE ORIGEN	APLICACIÓN %	TOTAL CON APLICACIÓN
LOTE N° 2	SERVICIOS TECNICOS JC		No cotiza	No cotiza	No cotiza
LOTE N° 2	MV COMERCIAL	7.151.500	No	40	10.012.100
LOTE N° 2	(GCE) GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	5.985.000	Cuenta con Certificado de Origen		
LOTE N° 2	(IAP) INDUSTRIAL ALTO PARANA	5.260.580	No	40	7.364.812

Ahora bien conforme al cuadro precitado, al ser aplicado el 40% a las firmas que no poseen el Certificado de Origen, IAP-INDUSTRIA ALTO PARANA S.A. con RUC Nº 80058848-7 y **MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT con RUC Nº**

3222071-5, estas firmas pasan a competir en precios con la aplicación del 40% sobre el monto ofertado para cada lote, cabe destaca que en caso de que sean seleccionados en precios, serán adjudicados con el precio cotizado inicialmente en su oferta.
La firma ***GCE- GRUPO COMERCIAL E, del Sr. Roberto Rodríguez Arias, con RUC Nº 2888010-2***, ha presentado el certificado de Origen con su oferta, por lo tanto, no fue aplicado dicho criterio para la misma.

4.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS. -

El Comité de Evaluación de Oferta procede a analizar el precio por **LOTES** de las ofertas presentadas para este llamado ya que la misma cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial. El detalle de las ofertas presentadas, se encuentra consignadas en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

Ofertas Presentadas	LOTE Nº 1 AIREACONDICIONADO PRECIO TOTAL – (IVA Incluido)	LOTE Nº 2 FOTOCOPIADORA PRECIO TOTAL – (IVA Incluido)
SERVICIO TECNICO J.C	10.965.000	No Cotiza
MV COMERCIAL	16.387.003 (MP)	10.012.100 (MP)
GCE- GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	9.430.000	5.985.000
IAP- INDUSTRIA ALTO PARANA S.A.	10.653.790 (MP)	7.364.812 (MP)

De acuerdo al cuadro precedente, se observa que las firmas **SERVICIO TECNICO J.C. con RUC Nº 1976058-2, MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT con RUC Nº 3222071-5, y la empresa IAP-INDUSTRIA ALTO PARANA S.A**. con **RUC Nº 80058848-7,** al ser aplicado a las citadas firmas el **40%** sobre el precio ofertado en cada lote conforme al criterio establecido en el PBC del **CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL,** como se puede apreciar en el cuadro precedente, las ofertas de las firmas a quienes fueron aplicados el presente criterio, superan en precios a la oferta de la firma ***GCE- GRUPO COMERCIAL E, del Sr. Roberto Rodríguez Arias, con RUC Nº 2888010-2***, quien ha presentado el Certificado de Origen, por ende se selecciona a la firma ***GCE- GRUPO COMERCIAL E, del Sr. Roberto Rodríguez Arias, con RUC Nº 2888010-2***, por ofrecer una oferta económica en los **lotes Nº 1 y 2**, la cual se ajusta al precio referencial y al reporte del llamado previsto para el presente llamado, en virtud al Art. 61 del Dto. N.º 2992/2019 y demás concordantes, por lo que se continuará la evaluación de las mismas, con otros documentos del presente llamado conforme al PBC.-

4.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si el oferente concursante ha dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el PBC.-

DOCUMENTOS	GCE- GRUPO COMERCIAL E
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple
3. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
4. Certificado de cumplimiento tributario	Cumple
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
6. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (P.J)	No corresponde
7. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (P.J)	No corresponde

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la firma ***GCE- GRUPO COMERCIAL E,*** cumple con las **provisiones de las documentaciones formales requeridas del PBC.** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de las empresas, para determinar si cumplen con otras exigencias legales establecidas en el PBC.-

4.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en el **PBC** en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la empresa en competencia, se procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS de LOS BIENES QUE DEBERÁN SER ADQUIRIDOS	PLAN DE ENTREGAS
1. GCE- GRUPO COMERCIAL E, del Sr. Roberto Rodríguez Arias, con RUC Nº 2888010-2.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Conforme al análisis realizado por el Área Afectada de las documentaciones visualizadas en su oferta correspondiente a la especificación técnica y plan de entrega, de acuerdo al cuadro precitado, se observa que la **firma *GCE- GRUPO COMERCIAL E, del Sr. Roberto Rodríguez Arias, con RUC Nº 2888010-2,* cumple con las condiciones estipuladas** en **el PBC**, acorde a la evaluación realizada en su aspecto Técnico, para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad los servicios ofertados, las cuales se determinan que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para brindar los servicios a ser realizados en tiempo y forma, además de acuerdo a lo requerido en **el PBC.-**

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que la firma GCE- GRUPO COMERCIAL E, del Sr. Roberto Rodríguez Arias, con RUC Nº 2888010-2, no se encuentra comprendida***

en las prohibiciones establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado la condición del propietario de la firma unipersonal en su carácter de persona física, a fin de verificar si registra antecedentes como funcionario público; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registra antecedentes que impida la contratación de la misma, en el caso que resulte adjudicada.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION DNCP N° 1890/2020.-

El Comité de Evaluación ha analizado el formulario de Oferta de la planilla de precio ofertado por la firma ***GCE- GRUPO COMERCIAL E, del Sr. Roberto Rodríguez Arias, con RUC N° 2888010-2,*** en la que se observa que el precio ofertado es inferior al veinticinco por ciento (25%) por debajo de la estimación del costo del precio referencial de la Convocante, en los LOTES N° 1 y 2, conforme al detalle del cálculo visualizado en el siguiente cuadro:

LOTE N° 1.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS LOTE N° 1 ACONDICIONADORES DE AIRE					
ITEM	EMPRESA OFERENTE "GCE"	PRECIO REFERENCIAL	SUPERIOR	INFERIOR	VERIFICACIÓN
1.3	650.000	866.667	996.667	650.000	INFERIOR
5.5	210.000	283.333	325.833	212.500	INFERIOR
8.4	550.000	845.000	971.750	633.750	INFERIOR

LOTE N° 2.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS LOTE N° 2 – FOTOCOPIADORA.					
ITEM	EMPRESA OFERENTE "GCE"	PRECIO REFERENCIAL	SUPERIOR	INFERIOR	VERIFICACIÓN
6.6	150.000	200.000	230.000	150.000	INFERIOR
7.2	150.000	200.000	230.000	150.000	INFERIOR

De este modo el Comité de Evaluación Notifica en fecha 25/0482021 a la firma ***GCE- GRUPO COMERCIAL E, del Sr. Roberto Rodríguez Arias, con RUC N° 2888010-2,*** a fin de remitir la justificación del desglose del precio del Lote N° 1 AIRE ACONDICIONADO de los Ítems 1.3, 5.5 y 8.4. y del Lote N° 2 FOTOCOPIADORAS en los Ítems N° 6.6 y 7.2, solicitado por el Comité, en virtud a lo dispuesto por la **Resolución DNCP N° 1890/2020**, de fecha 07/05/2020, de la **DNCP**. La firma ***GCE- GRUPO COMERCIAL E, del Sr. Roberto Rodríguez Arias, con RUC N° 2888010-2***, **presenta en tiempo y forma lo requerido por el Comité.**

El Comité de Evaluación efectúa el análisis y evaluación de dicha justificación, considerando que los precios ofertados de ítems seleccionados por la firma ***GCE- GRUPO***

COMERCIAL E, del Sr. Roberto Rodríguez Arias, con RUC Nº 2888010-2, **es** de ejecución posible para el presente llamado, teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en la Nota de justificación remitida por la empresa, aclaramos que no fue solicitado el desglose de precio de los demás ítems correspondientes a los lotes 1 y 2, porque se encuentran dentro del rango del precio referencial, las mismas se enmarca dentro del precio total a ser contratado conforme al Reporte del llamado, por lo tanto es considerada la ejecución posible del cumplimiento del contrato para el presente llamado.

EXPERIENCIA

Seguidamente se procede a evaluar el cumplimiento de la Experiencia, solicitadas en el PBC **conforme al siguiente criterio:**
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Demostrar la experiencia en MANTENIMIENTO Y REPARACION con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: DOS años. últimos años (2018,2019,2020)
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentos	GCE- GRUPO COMERCIAL E.
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

La firma ***GCE- GRUPO COMERCIAL E, del Sr. Roberto Rodríguez Arias, con RUC Nº 2888010-2,*** ha presentado los documentos descriptos en el presente cuadro conforme al **PBC del PBC**. Correspondiente, demostrando de esa manera que **cumple** con la experiencia requerida.-

CAPACIDAD TECNICA:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:
Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Declaración jurada simple: en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con lo solicitado para el mantenimiento y reparación en tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado.
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentos	GCE- GRUPO COMERCIAL E
1. Declaración jurada simple	Cumple

La firma ***GCE- GRUPO COMERCIAL E, del Sr. Roberto Rodríguez Arias, con RUC Nº 2888010-2,*** ha presentado los documentos descriptos en el presente cuadro, **acorde al PBC.** Correspondiente, cumple con los requisitos exigidos por la convocante, por lo que demuestra de esa manera que **cumple** con la capacidad técnica requerida.-

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

No se aplica por que la firma seleccionada es del Departamento de Alto Paraná.

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA FIRMA PRESELECIONADA:

PROMEDIO AÑOS: 2018,2019,2020.

A los efectos de analizar el presente criterio conforme al PBC y de acuerdo a datos suministrados por la firma **seleccionada**, este comité analiza los siguientes requisitos conforme a los documentos presentados por el oferente:

DOCUMENTOS	GCE- GRUPO COMERCIAL E.
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	CUMPLE
b) Balance General año 2018,2019,2020Para contribuyentes de IRACIS	CUMPLE
c) Estado de Resultados: 2018,2019,2020 para Contribuyentes de IRACIS	CUMPLE
d) Formulario 106 de los últimos años 2018,2019,2020 para contribuyentes del IRPC	No Corresponde
e) Formulario 104 de los últimos años 2018,2019,2020 para contribuyentes de Renta Persona	No Corresponde

Este Comité de Evaluación al analizar dichos documentos conforme al cuadro precitado se observa que cumple con los criterios conforme a las documentaciones presentadas y al proceder al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** se observa que **la empresa *Posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-***

4.2. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la firma seleccionada ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, y además el monto cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, en virtud al **Art. 60, 61 63 y 65 del Dto. N° 2992/2019 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.- todavía**

5 – CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los criterios establecidos para la presente licitación, adecuándose en su totalidad al **Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 y los Artículos 58 al 63 del Dto. Reglamentario 2992/2019**, "De Contrataciones Públicas" el **Comité de Evaluación de Ofertas acorde al Art. 27 de la Ley N° 2051/2003, recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

5.1. ADJUDICAR a **la firma oferente** ***GCE- GRUPO COMERCIAL E, del Sr. Roberto Rodríguez Arias, con RUC N° 2888010-2, en los LOTES N° 1 y 2, respectivamente***, cuya oferta cumplen con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 01/2021, convocado para la ejecución de "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORA Y ACONDICIONADORES DE AIRE – SEGUNDO LLAMADO - ID. N° 393699,** ***por el monto MINIMO Y MAXIMO para el Lote N° 1, MONTO MINIMO de Gs. 4.715.000.- (Guaraníes Cuatro millones, setecientos quince mil) y MONTO MAXIMO de Gs. 9.430.000.- (Guaraníes Nueve millón Cuatrocientos treinta mil) – IVA incluido, y para el LOTE N° 2, MONTO MINIMO Gs. 2.992.500, (Guaraníes Dos millones, novecientos noventa y dos mil, quinientos.) y MONTO MAXIMO Gs. 5.985.000, (Guaraníes Cinco millones, novecientos ochenta y cinco mil.) – IVA incluido, conforme al siguiente detalle:***

Ofertas Presentadas	Monto total de los LOTES N° 1 y 2	
GCE- GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	Monto Mínimo	7.707.500
	Monto Máximo	15.415.000

5.2. ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.

5.3. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. N° 2992/2019 en el Art. 07° - inc. 1).-**

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 31 de agosto de 2021.
Comité de Evaluación:

ABG. JOSE LOPEZ
SECRETARIO DE TRANSPORTE Y TALLER

SR. AUGUSTO LIMA
SECRETARIO DE INTERIOR

LIC. JORGE ALLENDE
SECRETARIO DE SALUD

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS					
ITEM	EMPRESA OFERENTE "GCE"	PRECIO REFERENCIAL	SUPERIOR	INFERIOR	VERIFICACIÓN
1					
1.1	200.000	243.333	279.833	182.500	FALSO
1.2	90.000	100.000	115.000	75.000	FALSO
1.3	650.000	866.667	996.667	650.000	INFERIOR
1.4	130.000	150.000	172.500	112.500	FALSO
1.5	550.000	700.000	805.000	525.000	FALSO
1.6	220.000	276.667	318.167	207.500	FALSO
2					
2.1	120.000	130.000	149.500	97.500	FALSO
2.2	80.000	80.000	92.000	60.000	FALSO
2.3	100.000	100.000	115.000	75.000	FALSO
2.4	550.000	700.000	805.000	525.000	FALSO
2.5	90.000	100.000	115.000	75.000	FALSO
2.6	80.000	80.000	92.000	60.000	FALSO
2.7	210.000	276.667	318.167	207.500	FALSO
3					
3.1	120.000	130.000	149.500	97.500	FALSO
3.2	80.000	80.000	92.000	60.000	FALSO
3.3	100.000	100.000	115.000	75.000	FALSO
3.4	550.000	700.000	805.000	525.000	FALSO
3.5	210.000	276.667	318.167	207.500	FALSO
4					
4.1	120.000	130.000	149.500	97.500	FALSO
4.2	80.000	80.000	92.000	60.000	FALSO
4.3	100.000	100.000	115.000	75.000	FALSO
4.4	550.000	700.000	805.000	525.000	FALSO
4.5	210.000	276.667	318.167	207.500	FALSO
5					
5.1	120.000	130.000	149.500	97.500	FALSO
5.2	80.000	80.000	92.000	60.000	FALSO
5.3	80.000	80.000	92.000	60.000	FALSO
5.4	550.000	700.000	805.000	525.000	FALSO
5.5	210.000	283.333	325.833	212.500	INFERIOR
6					
6.1	120.000	130.000	149.500	97.500	FALSO
6.2	80.000	80.000	92.000	60.000	FALSO
6.3	100.000	100.000	115.000	75.000	FALSO
6.4	550.000	700.000	805.000	525.000	FALSO
6.5	210.000	276.667	318.167	207.500	FALSO
7					
7.1	120.000	130.000	149.500	97.500	FALSO
7.2	80.000	80.000	92.000	60.000	FALSO
7.3	100.000	100.000	115.000	75.000	FALSO
7.4	550.000	700.000	805.000	525.000	FALSO

7.5	210.000	276.667	318.167	207.500	FALSO
8					
8.1	140.000	180.000	207.000	135.000	FALSO
8.2	100.000	100.000	115.000	75.000	FALSO
8.3	80.000	80.000	92.000	60.000	FALSO
8.4	550.000	845.000	971.750	633.750	INFERIOR
8.5	210.000	276.667	318.167	207.500	FALSO

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS					
ITEM	EMPRESA OFERENTE "GCE"	PRECIO REFERENCIAL	SUPERIOR	INFERIOR	VERIFICACIÓN
1					
1.1	210.000	245.000	281.750	183.750	FALSO
1.2	210.000	245.000	281.750	183.750	FALSO
1.3	210.000	245.000	281.750	183.750	FALSO
1.4	210.000	245.000	281.750	183.750	FALSO
1.5	210.000	245.000	281.750	183.750	FALSO
1.6	210.000	200.000	230.000	150.000	FALSO
1.7	210.000	245.000	281.750	183.750	FALSO
1.8	210.000	245.000	281.750	183.750	FALSO
1.9	210.000	200.000	230.000	150.000	FALSO
2					
2.1	475.000	545.500	627.325	409.125	FALSO
2.2	180.000	200.000	230.000	150.000	FALSO
3					
3.1	250.000	298.000	342.700	223.500	FALSO
3.2	150.000	175.000	201.250	131.250	FALSO
4					
4.1	790.000	1.045.250	1.202.038	783.938	FALSO
4.2	150.000	190.000	218.500	142.500	FALSO
5					
5.1	350.000	440.000	506.000	330.000	FALSO
5.2	70.000	65.000	74.750	48.750	FALSO
6					
6.1	210.000	245.500	282.325	184.125	FALSO
6.2	210.000	245.500	282.325	184.125	FALSO
6.3	210.000	245.500	282.325	184.125	FALSO
6.4	150.000	155.500	178.825	116.625	FALSO
6.5	210.000	245.500	282.325	184.125	FALSO
6.6	150.000	200.000	230.000	150.000	INFERIOR
7					
7.1	390.000	495.250	569.538	371.438	FALSO
7.2	150.000	200.000	230.000	150.000	INFERIOR

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS

RATIO DE LIQUIDEZ	2.018		2.019		2.020		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	219.000.504	39,07	343.674.988	32,50	460.900.464	44,12	38,56	CUMPLE
Pasivo Corriente	5.605.912		10.573.253		10.447.329			

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	2.018		2.019		2.020		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	5.605.912	0,01	10.573.253	0,01	10.447.329	0,01	0,01	CUMPLE
Activo Total	617.479.916		729.164.227		823.064.263			

RATIO DE RENTABILIDAD	2.018		2.019		2.020		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Ganancia o Pérdida	50.453.212	0,09	95.159.273	0,16	94.025.960	0,14	0,13	CUMPLE
Capital	549.397.542		599.850.754		695.010.027			

GOBERNACION DEL ALTO PARANA
Secretaria del Interior

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
629296

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2888010, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

ema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **Estela Margarita Peralta**

Institución: **GOBERNACION ALTO PARANA**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 31 agosto 2021, 12:15

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
1dfb ylik nmae
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Ciudad del Este, 25 de agosto de 2021.-

SEÑOR.
ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS.–
Dirección: Av. 25 DE AGOSTO C/ CONCORDIA.
Teléf. : 0971-100364 – corporativogce@gmail.com
P R E S E N T E

El Comité de Evaluación, de la Gobernación de Alto Paraná se dirige a ***Usted*** *en relación al llamado Licitación* **por Contratación Directa Nº 01/2021, convocado para la ejecución de "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORA Y ACONDICIONADORES DE AIRE – SEGUNDO LLAMADO - ID. Nº 393699,** *a los efectos de* ***NOTIFICAR*** *solicitando la justificación del desglose del precio ofertado* ***inferior al (25%)*** *de la estimación del costo del precio referencial de la Convocante de de la planilla de precios, de los Lotes 1 y 2, conforme al halla detallada en la siguiente planilla: --*

LOTE Nº 1.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS LOTE Nº 1 ACONDICIONADORES DE AIRE					
ITEM	EMPRESA OFERENTE "GCE"	PRECIO REFERENCIAL	SUPERIOR	INFERIOR	VERIFICACIÓN
1.3	650.000	866.667	996.667	650.000	INFERIOR
5.5	210.000	283.333	325.833	212.500	INFERIOR
8.4	550.000	845.000	971.750	633.750	INFERIOR

LOTE Nº 2.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS LOTE Nº 2 – FOTOCOPIADORA.					
ITEM	EMPRESA OFERENTE "GCE"	PRECIO REFERENCIAL	SUPERIOR	INFERIOR	VERIFICACIÓN
6.6	150.000	200.000	230.000	150.000	INFERIOR
7.2	150.000	200.000	230.000	150.000	INFERIOR

Presentar por ***correo*** *uocgober10@gmail.com* ***en el plazo de 24 hs., a los efectos de dar continuidad al proceso.***----------

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Miembro del Comité

GCE Distribución Representación Servicios
Grupo Comercial Empresarial
gce.com.py
+595 971 100364 corporativogce@gmail.com
Avda. 25 de agosto c/ Concordia - Bº Santa Ana - Ciudad del Este - Telefax: +595 61 506 863

OBJETO : CONTESTACION Nota Comité de Evaluación fecha 25/08/2021.-
REF : "Contratación Directa Nº de PAC 393699 para el suministro de MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS Y ACONDICIONADORES DE AIRE

SEÑOR/ES
Gobierno Departamental de Alto Paraná
COMITÉ DE EVALUACION;

Por el presente escrito me dirijo a Usted/es y a quien/es corresponda a fin de dar cumplimiento a lo requerido en la nota de referencia y de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 y sus resoluciones, esta empresa se afirma en el precio unitario ofertado conforme al siguiente detalle;

LOTE NRO: 1
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE

Ítem	Descripción del Bien	Detalle precio
1.3	**Cambio de unidad evaporadora**	**650.000**
	Coste	512.909
	Impuestos	59.091
	Utilidad	78.000
5.5	**Mano de Obra - Mantenimiento y/o Reparación**	**210.000**
	Coste servicio	165.709
	Impuestos	19.091
	Utilidad	25.200
8.4	**Evaporador**	**550.000**
	Coste	434.000
	Impuestos	50.000
	Utilidad	66.000

LOTE NRO: 2
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORA

Ítem	Descripción del Bien	Detalle precio
6.6	**Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación**	**150.000**
	Coste servicio	118.364
	Impuestos	13.636
	Utilidad	18.000
7.2	**Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación**	**150.000**
	Coste servicio	118.364
	Impuestos	13.636
	Utilidad	18.000

Esta aclaración es a fin de que la convocante pueda proseguir con el proceso que corresponda.
Sin otro motivo particular atentamente,

Firma
Nombre: Ing. Roberto Rodriguez Arias
En calidad de: Propietario

GCE Distribución Representación Servicios
Grupo Comercial Empresarial
R.U.C.: 2888010 - 2 Tel.: 061-506 863 / 0971-100 364